

DEPENDENCIA.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ÁREA	PRESIDENCIA
OFICIO NÚMERO	MTL-DJ-/159/2016

**Tlayacapan, Octubre 03 de 2016**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE LA MEJORA REGULATORIA.  
P R E S E N T E.**

Por este medio le envío a usted de manera digital a su correo electrónico cito [eduardo.breton@morelos.gob.mx](mailto:eduardo.breton@morelos.gob.mx) la disposición administrativa por la cual se conforma la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Municipal de Tlayacapan, Morelos así como el acuerdo por el cual se conforma el Comité De Transparencia, ello para efecto que después de su debido análisis, tenga a bien en emitir el oficio de exención de impacto regulatorio, esto con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades, y mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TLAYACAPAN, MORELOS.**



**LIC. JOSÉ ROBERTO DE DIOS ALARCÓN**

**ACUERDO POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.**-----

TLAYACAPAN, MORELOS A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LAS DOCE HORAS, SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA OFICINA QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, CITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO COLONIA CENTRO DE ESTE MISMO MUNICIPIO, EL C. INGENIERO DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. L.I. JOSE ISRAEL ALARCÓN ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, LA TC. OFALIA ARIAS SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL C. LIC. JOSÉ ROBERTO DE DIOS ALARCÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y LA LIC. IRMA ISAMAR MORALES CATALAN, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, REUNIDOS A EFECTO DE CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EL CUAL PARA EFECTOS FORMALES QUEDARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- ING. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS Y TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----
- 2.- LIC. JOSÉ ROBERTO DE DIOS ALARCÓN. DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----
- 3.- L.I. JOSÉ ISRAEL ALARCÓN ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-----
- 4.- T.C. OFALIA ARIAS SANDOVAL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.-----
- 5.- LIC. IRMA ISAMAR MORALES CATALAN, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.-----

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL POR LA QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS**

Fecha de Aprobación -----

Fecha de Publicación -----

Vigencia -----

Periódico Oficial -----"Tierra y Libertad"

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 114 y 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 60, 61, 62, 63, 64, 65 Y RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO**

**CONSIDERANDO**

I.-El siete de febrero del año dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación se publicó la tercera generación de reformas en materia de Transparencia e Información Pública, con la finalidad de robustecer lo ya establecido en la reforma constitucional del año dos mil siete.

II.-Que con fecha de veintisiete de mayo del año dos mil quince, se promulgó por el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto el Decreto por el se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha, y que tiene como objetivo central combatir la corrupción en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

III.-Que con fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis fue aprobada la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la cual fue promulgada en fecha seis de abril del mismo año, y publicada con fecha veintisiete de abril del año antes citado, Iniciando formalmente su vigencia con fecha de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en estas consideraciones el Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos con fundamento en el artículo 6 apartado A, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 38

fracciones III , IV de la Ley Orgánica del Municipal del Estado de Morelos, por lo cual en concordancia con las reformas citadas, como el transitorio quinto de la reforma al artículo sexto de la Constitución General, este cabildo del ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, tiene a bien a expedir :

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos publicada con fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis en el Periódico "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, se crea la Unidad de Transparencia del municipio de Tlayacapan, Morelos, como el órgano responsable de I. Recabar y difundir la información a que se refiere los Capítulos II y III del Título Quinto de esta Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable; II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes conforme a la normativa aplicable; IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes; VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable; VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío; VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; IX. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de los Sujetos Obligados; X. Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las dependencias y Áreas correspondientes, y XI. Las necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección general de datos personales de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la presente Ley y demás normativa aplicable

**SEGUNDO.-** Para los efectos administrativos, la Unidad de Información Pública dependerá orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento y estará subordinada a las determinaciones que tome el Cabildo, siempre y cuando estas no contravengan las disposiciones de la Ley de la Materia.

**TERCERO.-** La Unidad de Transparencia del Municipio de Tlayacapan se integrará con: I. Un Titular de la Unidad que será nombrado por el Presidente Municipal; II. El Oficial Mayor del Ayuntamiento; III. El Tesorero (a) Municipal;

**CUARTO.-** Para ser Titular de la UNIDAD, se requiere: I. Ser ciudadano Morelense en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y radicar en el Municipio de Tlayacapan. II. Tener conocimiento de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de Morelos; III. Conocer las actividades que realiza el Ayuntamiento; IV. Tener capacidad para revisar y orientar las solicitudes de acceso a la información pública Municipal; V. No haber sido sentenciado por delito intencional o sancionado por responsabilidad administrativa.

**QUINTO.-** El Titular de la UNIDAD podrá ser retirado de su cargo por alguna de las causas siguientes: I. Sus actuaciones no se adecuen a lo dispuesto por la Ley; II. Las actividades que lleve a cabo manifiesten un desconocimiento de las funciones que realiza el Ayuntamiento; III. No demostrar la capacidad necesaria para revisar y orientar las solicitudes de acceso a la información pública del Ayuntamiento; IV. Haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito intencional o por

**SEXTO.-** El Titular de la UNIDAD tendrá las siguientes atribuciones: I. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento Constitucional previstas en los artículos 26, 27, 28, 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**SÉPTIMO.-** El Gobierno Municipal, a través de la UNIDAD establecerá relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de las entidades públicas que se mencionan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos.

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** La Presente DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER MUNICIPAL entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** Dentro de un término que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha en que esta Disposición Administrativa de Carácter Municipal entre en vigor, el Ayuntamiento procederá a la instalación formal de La Unidad de Transparencia dando cuenta de ello INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIPE).

**TERCERO.**- Se abroga la Disposición Administrativa Municipal por la que se crea la Unidad de Información Pública y El Consejo de Información Clasificada del Municipio de Tlayacapan, Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392 de fecha 18 de mayo del año 2005.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, A LOS -----DÍAS DEL MES DE ----- DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA, LA SÍNDICO PROCURADOR KEILA BANDA PEDRAZA REGIDOR MAURILIO PEDRAZA ZAPOTITLA REGIDOR MOISÉS PEDRAZA GONZALEZ REGIDORA TERESA DE JESUS SANTAMARÍA NAVA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JOSÉ ISRAEL ALARCÓN ROJAS RÚBRICAS.